

TRABAJADORAS DEL HOGAR EN PIURA



LEY N° 27986

Ley de los trabajadores del hogar

- ✓ Jornada laboral de 48 horas (8 horas diarias ó 48 horas semanales).
- ✓ Descanso semanal obligatorio (24 horas continuas, de preferencia el domingo).
- ✓ Descanso en días feriados no laborables.
- ✓ Vacaciones remuneradas (15 días).
- ✓ Remuneración acordada con el empleador (no es obligatorio pagar el sueldo mínimo).
- ✓ Compensación por Tiempo de Servicios (equivalente a ½ remuneración por año laborado).
- ✓ Gratificación por fiestas patrias y navidad (equivalente a ½ remuneración).
- ✓ Seguro social si trabaja como mínimo cuatro horas diarias.



16 mil 761

mujeres se dedican al trabajo doméstico remunerado

45,2%
 Tienen nivel secundaria F/

59,3%
 son adultas entre 30 a 59 años

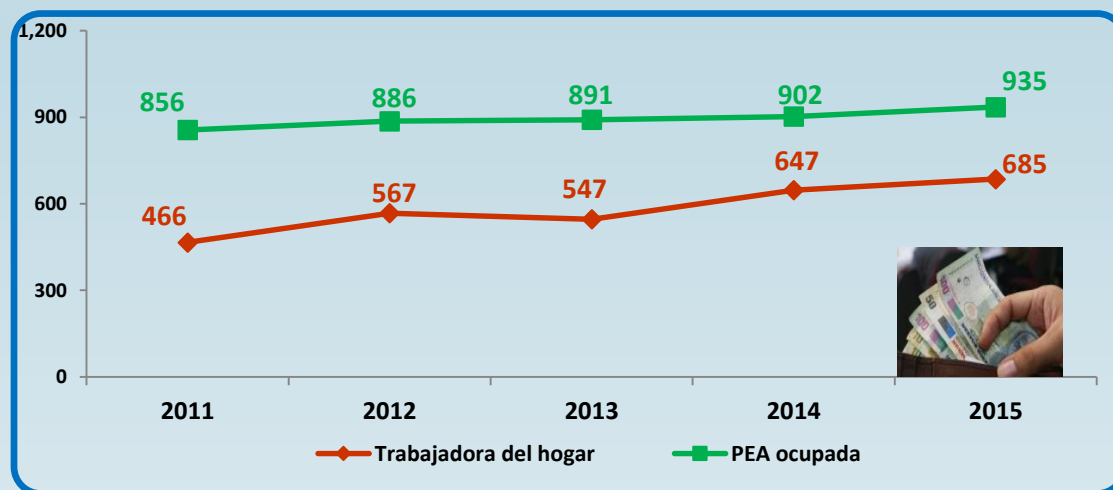


69,7% está afiliada a un seguro de salud



15,9% está afiliada a un sistema de pensiones F/

REGIÓN PIURA: INGRESO LABORAL PROMEDIO MENSUAL DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y PEA OCUPADA, 2011-15 (SOLES)



Nota: Para el cálculo de los ingresos se excluye a los Trabajadores Familiares No Remunerados. Se consideran los ingresos totales por trabajo de la ocupación principal y secundaria del trabajador.

F/ Cifra referencial.

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAHO), continua 2011 - 2015.

Elaboración: DRTPPE - DPEFP - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) Piura.

OBSERVATORIO SOCIO ECONÓMICO LABORAL - OSEL PIURA

Dirección : Av. Guillermo Irazola Mz. J Lt. 4 Urb. Miraflores – Castilla
 Teléfono : (073) - 397242 Correo electrónico: oselpiura@gmail.com
 piura_osel@trabajo.gob.pe Web: http://drtppe.regionpiura.gob.pe